



GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



LEY MARCO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL PERÚ.

La Congresista de la República, **MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO**, del **GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY MARCO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL PERÚ

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer enfoques de la política de atención integral de la primera infancia en nuestro país, que garantice el desarrollo de las capacidades de nuestros niños en su primera etapa de desarrollo.

Artículo 2.- Finalidad

Establecer la política prioritaria de atención integral de la primera infancia en el Perú, garantizando el desarrollo de capacidades de la infancia de cero a cinco años, en especial en políticas educativas y de salud.

Artículo 3.- Atención integral

La atención integral es el conjunto de acciones intersectoriales cuyo objetivo es asegurar condiciones para que la niñez desarrolle sus capacidades desde la primera infancia. Para asegurar la calidad de una atención integral, esta debe ser idónea, oportuna, continua y multisectorial.

El Poder Ejecutivo crea la Comisión Multisectorial Permanente de Seguimiento y Fiscalización de la ejecución de Políticas de Primera Infancia en el Perú.

Artículo 4.- Enfoques para la atención de integral de la primera infancia

Las instancias que desarrollen políticas, planes o lineamientos para la atención integral de la primera infancia toman en cuenta los siguientes enfoques:

- a) Enfoque de derechos de la niñez,
- b) Enfoque de protección de derechos humanos,
- c) Enfoque de familia,
- d) Enfoque de interculturalidad,
- e) Enfoque de educación inclusiva para personas con discapacidad y
- f) Enfoque de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Artículo 5.- Articulación intersectorial y atención integral

- a) **Ministerio de Educación:** Garantiza, a través del Ministerio de Educación, gobiernos regionales y gobiernos locales, la universalización de la educación inicial de calidad, promoviendo el cierre de brechas para la atención de servicios educativos en la primera infancia.



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2023 10:58:29-0500



GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- b) **Ministerio de Salud:** Garantiza el derecho universal y progresivo de todos los niños al aseguramiento en salud de calidad. Asimismo, garantiza el libre acceso a prestaciones de salud.
- c) **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:** Garantiza la protección de la niñez vulnerable, mediante programas de asistencia social que buscan atender principalmente la alimentación en la primera infancia para luchar contra la desnutrición infantil.
- d) **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:** Garantiza la protección de la niñez vulnerable, en especial niños en estado de desprotección y los niños con alguna discapacidad.
- e) **Ministerio de Economía y Finanzas:** Garantiza que todas las acciones articuladas de los sectores se hagan contando con el presupuesto necesario.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – Declaración

Declárese el 1 de junio de cada año como *"El Día Nacional de la Primera Infancia en el Perú"*.

Segunda. – Enfoque de infancia

Impleméntese el enfoque transversal de infancia en todas las políticas públicas que atiendan la problemática de niños y adolescentes en el Perú.

Tercera. - Modificación de la quinta disposición complementaria y transitoria de la Ley 28044, Ley General de Educación

Modifícase la quinta disposición complementaria y transitoria de la Ley 28044, Ley General de Educación

"Quinta. - La obligatoriedad de la educación inicial se establecerá progresivamente. Mientras tanto, el nivel inicial no será requisito para el ingreso al nivel de Educación Primaria, en los lugares donde no se haya logrado aún el objetivo de su universalización."

El Ministerio de Educación, en el plazo de cinco (05) años contados desde la publicación de la presente ley, implementa las medidas necesarias para crear centros de educación inicial públicos y privados que ayuden al cierre de brechas de la educación inicial a nivel nacional.

Lima, agosto de 2023



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2023 09:46:45-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAÑA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2023 15:12:13-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAÑA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2023 15:12:33-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2023 15:34:59-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2023 16:43:35-0500



Firmado digitalmente por:
MUNANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/08/2023 10:47:46-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **agosto** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5736/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; y**
2. **EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ASPECTOS GENERALES

En el Perú, la infancia es el periodo comprendido entre 0 a 5 años de edad y de acuerdo al INEI el número de infantes en nuestro país es de 3'344,304¹, todos ellos se encuentran en la etapa de la vida en la cual se propicia un crecimiento físico fundamental que incluye el desarrollo del cerebro; asimismo, es el periodo por excelencia en el cual se adquieren habilidades motrices, cognitivas, sociales, emocionales y lingüísticas básicas.

No cabe duda que la infancia se constituye en el periodo más importante del desarrollo humano y por ello resulta necesario proteger el desarrollo de la atención integral de la primera infancia.

Para sustentar la necesidad de atención en la primera infancia en el Perú, reseñaremos algunos de los argumentos planteados por las especialistas Gabriela Guerrero y Flavia Demarini².

Debemos coincidir en señalar que los primeros años de vida son fundamentales pues durante dichos años el cerebro se desarrolla muy rápidamente, estimando que cada segundo se forman 700 nuevas conexiones neuronales. A los 3 años de edad el cerebro de los niños tiene el doble de actividad que el de los adultos.

Las experiencias a temprana edad y la interacción con el ambiente físico y social que los rodea son de suma importancia en la primera infancia pues permite desarrollar potencialidades a edades muy cortas.

Según Verdisco y otros³ el Proyecto Regional de Indicadores de Desarrollo Infantil realizados en Costa Rica, Nicaragua, Paraguay y Perú; proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, arroja resultados muy interesantes en torno desarrollo de capacidades de niños en la primera infancia.

Se ha verificado que el desarrollo de un niño de 5 años, que se ubica en el último quintil de riqueza, es inferior que los niños de 5 años ubicados en los primeros quintiles de riqueza: Los quintiles de mayor riqueza desarrollan en promedio 2 meses más en la dimensión cognitiva, 9 meses más en motricidad y 16 meses más en lenguaje y comunicación.

Estas diferencias iniciales relacionadas con los ingresos familiares y la estimulación recibida por los niños en su primera determinan marcadas diferencias en el desarrollo

¹ Fuente: Estimaciones poblacionales por edades del INEI para el año 2023. Consultar: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1681/

² GUERRERO, Gabriela y DEMARINI Flavia. "Atención y Educación en la Primera Infancia en el Perú: Avances y Retos Pendientes", en Investigación para el Desarrollo en el Perú: Once Balances. Ediciones Arteta. Año 2016. Pp 163 a 206.

³ VERDISCO, Aimee y otros. Urgencia y Posibilidad: Una Primera Iniciativa para Generar Datos Comparables a nivel Regional sobre Desarrollo Infantil en Cuatro Países Latinoamericanos. Documento de Trabajo BID.



de los niños en etapa escolar. Es decir, las diferencias de vida en la primera infancia repercuten en las respuestas que los estudiantes pueden brindar en etapa escolar.

Por esta razón, es muy importante brindar apoyo en el desarrollo de los niños desde la primera infancia en factores claves como la estimulación, salud y nutrición. Es importante, en consecuencia, que el estado desarrolle programas o servicios orientados a promover el desarrollo infantil temprano, ofreciendo soporte a las familias que lo necesiten.

Por ejemplo, se deben priorizar atenciones como servicios de vacunación, promoción de la lactancia materna, brindar suplementos nutricionales, programas para la reducción de abuso infantil y programas de transferencias condicionadas, por ejemplo, a la educación inicial.

PROBLEMÁTICA DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL PERÚ

La atención, aprendizaje y desarrollo en la primera infancia es una situación multifactorial, tiene relación con condiciones de aprendizaje como la alimentación, la oferta educativa, la infraestructura, la adecuada preparación de docentes, entre otros.

El artículo 17 de la Constitución de 1993 establece que la educación inicial, primaria y secundaria es obligatorias. Este es, sin duda, un derecho programático que busca lograr el 100% de cobertura educativa en la educación inicial en nuestro país y para ello es necesario contar con las condiciones adecuadas para dar cumplimiento a la disposición constitucional.

Como señalamos anteriormente, en nuestro país existen 3'344,304 niños de 0 a 5 años de edad y pese a que la Constitución Política del Perú establece la obligatoriedad de la educación inicial, sólo 1'726,166 niños, entre 0 a 5 años, se encuentran matriculados en la educación⁴.

Esto quiere decir que, durante el año 2022, no se matricularon en la educación inicial 1'618,138 niños, entre 0 a 5 años de edad, constituyéndose en el 48% del total de niños en nuestro país.

Esta falta de matrícula de niños menores a 6 años podría tener relación con varios factores, entre ellos la falta de infraestructura, aunado en el poco estímulo para cumplir con la medida y también la falta de una norma coercitiva que apunte a ello.

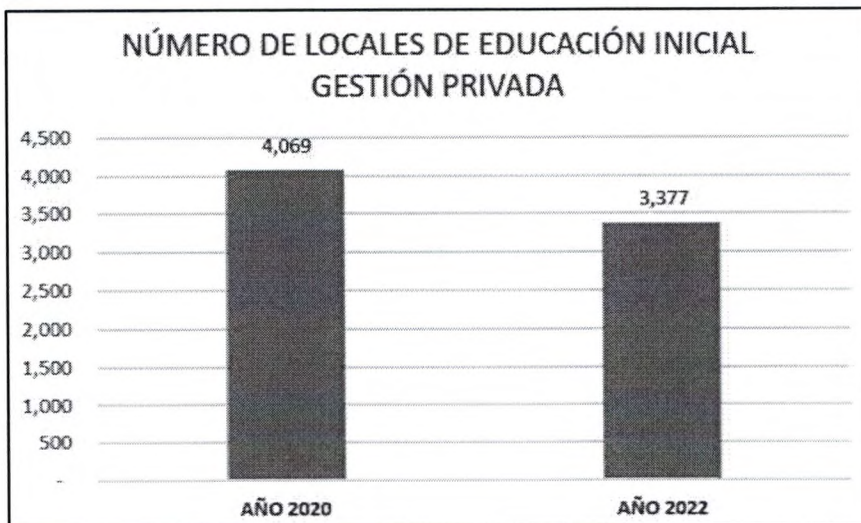
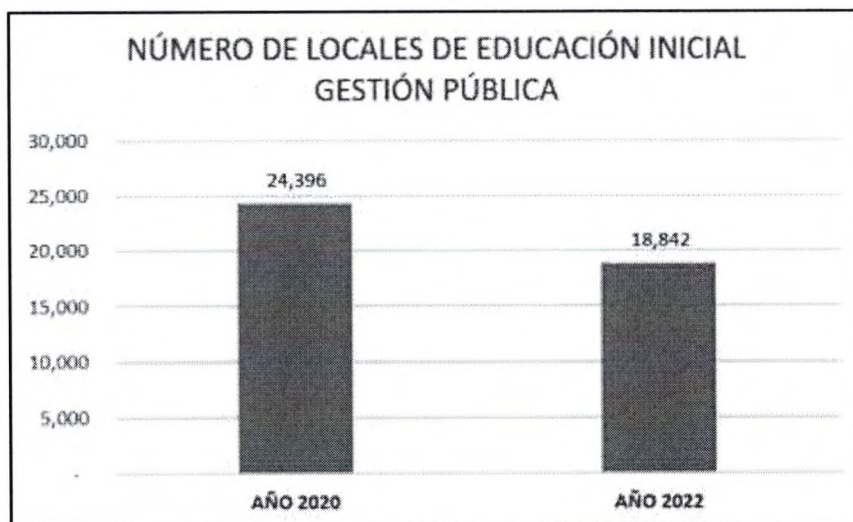
Consideramos que la educación en la primera infancia debe ser una apuesta del Estado y de los padres de familia, que siempre deben buscar lo mejor para sus hijos y debieran aprovechar las oportunidades de desarrollos cognitivos que se presentan en la etapa de la primera infancia en los niños.

Según datos del propio Ministerio de Educación, el número de centros educativos públicos de nivel inicial, lejos de aumentar se han reducido en forma alarmante de

⁴ De acuerdo a datos del Ministerio de Educación. Consultar: https://escale.minedu.gob.pe/magnitudes-portlet/reporte/cuadro?anio=33&cuadro=607&forma=C&dpto=&dre=&tipo_ambito=ambito-ubigeo



24,396⁵ en el año 2020 hasta 18,842 centros educativos. En tanto que en el ámbito privado en el año 2019 hubo 4,069 centros educativos iniciales registrados en el Ministerio de Educación, reduciendo su número a 3,377 centros educativos de educación inicial en todo el país.



Como observamos, desde el año 2020 al año 2022 se ha producido el cierre de al menos 6,246 centros de educación inicial, entre públicos y privados, reduciendo dramáticamente la oferta de servicios educativos en esta etapa, razón por la cual, corresponde al Estado y a la sociedad privada poner de su parte para revertir esta situación brindando mayores ofertas de centros de educación inicial.

⁵ De acuerdo al Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios del Sector Educación para la PMI 2021-2023.



Esta realidad preocupa pues la primera infancia es la etapa de desarrollo más importante de los seres humanos, es crucial la atención y educación que se reciba durante esta etapa lo cual repercute sin duda alguna en el desarrollo de sus estudios al ingresar a la educación primaria y etapas posteriores.

Resulta importante contar con una oferta adecuada de servicios educativos que permita cubrir la demanda, además se debe promover la importancia de la educación inicial en el desarrollo de las personas, para que los padres de familia busquen matricular a sus hijos en educación inicial, pública o privada, de acuerdo a sus posibilidades.

Para ello, el Estado debe desarrollar una serie intervenciones que permitan promover la demanda de servicios educativos iniciales y a la vez la matrícula de los menores en centros educativos, para dar cumplimiento a la obligatoriedad de la educación inicial en nuestro país.

Por otra parte, el Seguro Integral de Salud⁶ reporta en diciembre del año 2022 que cuentan con 25'173,770 afiliados de todas las edades, de los cuales 2'353,676 son niños entre cero y cuatro años de edad. Asimismo, en el mismo año 2022 se han reportado 12'614,659 afiliados al seguro social EsSalud, de los cuales 698,964 son niños entre cero y cuatro años de edad.

Sumando los totales de afiliados del SIS más los afiliados de EsSalud, tenemos que en nuestro país existen 37'788,429 afiliados a un seguro, en algunos casos incluso debe existir una doble afiliación pendiente de regularización. Por ello, podemos señalar que existe una cobertura total de aseguramiento de salud.

Ciertamente, el aseguramiento universal se ha logrado como consecuencia de la pandemia por la COVID-19, situación que produjo un aseguramiento masivo de peruanos principalmente en el Seguro Integral de Salud, lo cual permite cobertura, pero no calidad en la prestación.

En efecto, el Sistema Integral de Salud sólo cuenta con 2.2 miles de millones de soles para atender a 25.1 millones de afiliados, lo cual significa que el gasto per cápita es de 89 soles anuales por asegurado, lo cual no es suficiente bajo ninguna perspectiva.

Finalmente, de acuerdo al Ministerio de Salud cuatro de cada diez menores de tres años de edad sufre de anemia en nuestro país y además la desnutrición crónica entre menores de cero a cinco años, afecta al 11.5% de la población infantil. Esto quiere decir que al menos 384,595 estudiantes tienen este problema.

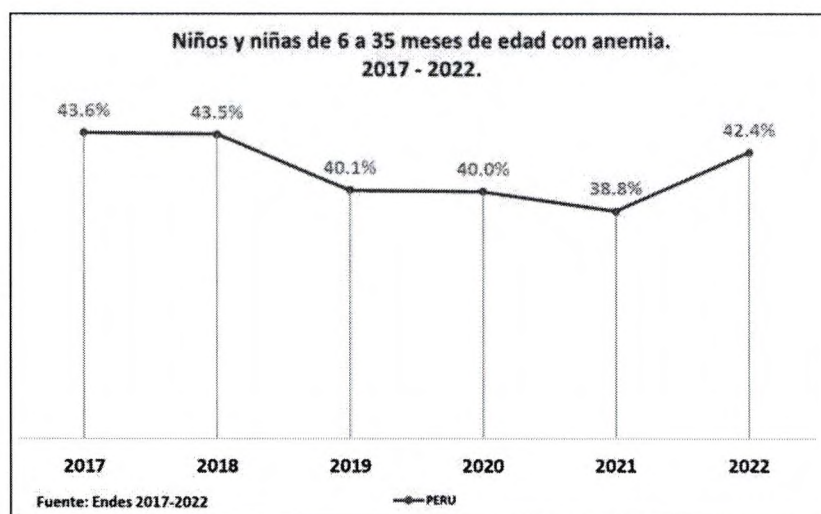
Esta situación no permite que los niños de la primera infancia cuenten con la atención debida para el desarrollo de sus capacidades intelectuales, físicas, psíquicas, entre otras, pues distraen su atención cuando no tienen cubiertas sus necesidades o padecen de anemia, por ello, es importantísimo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social focalice su accionar en la niñez de cero a cinco años de edad.

⁶ Fuente: Sistema Integral de Salud. Consultar: <https://www.gob.pe/institucion/sis/informes-publicaciones/4148587-estadistica-de-asegurados-por-mes-diciembre-2022>



El impacto de la anemia a temprana edad se traduce en niños con pobre desarrollo cerebral, retraso en el inicio de actividades como caminar o comunicarse; sin pasar por alto el posterior bajo desempeño laboral y académico producto de la deficiencia de hierro en el organismo a temprana edad. Esta situación estaría afectando a 4 de cada 10 niños en nuestro país⁷, por lo que resulta necesario una política de gobierno que incida en el cuidado de los peruanos en la primera infancia.

De hecho, el nivel de prevalencia de anemia en niños de 6 a 35 meses de edad ha incrementado de 38.8% en el año 2021 a 42.4% en el año 2022, de acuerdo a la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES). Si esta situación no se combate con una política pública sólida, casi la mitad de nuestros futuros ciudadanos sufrirá las consecuencias.



Según la información de un cuadro interactivo elaborado por el Diario El Comercio⁸ la anemia produce los siguientes daños irreparables con respecto a niños que no sufrieron anemia durante su primera infancia hasta los 3 años de edad:

Asimismo, de acuerdo a datos proporcionados por el Instituto Nacional de Salud⁹ más del 60% de niños de 6 a 11 meses padece de anemia; siendo las regiones más afectadas Puno con 67.2%, Huancavelica con 65% y Ucayali con 65.8% de niños afectados por la anemia.

⁷ Ver: <https://elcomercio.pe/peru/anemia-anemia-en-el-peru-la-dramatica-diferencia-entre-un-nino-con-la-enfermedad-y-otro-que-crece-sano-anemia-infantil-desnutricion-infantil-desnutricion-ninos-alimentacion-bebes-que-provoca-anemia-alimentos-buenos-para-la-anemia-nutricion-pediatria-noticia/>

⁸ Ver cuadro interactivo en: <https://elcomercio.pe/peru/anemia-anemia-en-el-peru-la-dramatica-diferencia-entre-un-nino-con-la-enfermedad-y-otro-que-crece-sano-anemia-infantil-desnutricion-infantil-desnutricion-ninos-alimentacion-bebes-que-provoca-anemia-alimentos-buenos-para-la-anemia-nutricion-pediatria-noticia/>

⁹ Ver: <https://peru21.pe/lima/anemia-hierro-instituto-nacional-de-salud-ins-ministerio-de-salud-ins-la-anemia-es-un-gran-problema-de-salud-publica-noticia/>



GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

NIÑO SIN ANEMIA	NIÑO CON ANEMIA
Desarrollo cerebral apropiado	Cuando se padece anemia en el primer año de vida el coeficiente intelectual puede disminuir en 5 puntos.
Correcta coordinación de vista y oído.	Retraso en la coordinación de vista y oído.
Pronuncia sus primeras palabras al cumplir 12 meses aproximadamente.	Pronuncia sus primeras palabras al cumplir 14 meses aproximadamente.
Al cumplir un año ha desarrollado un sistema inmune fortalecido.	Al cumplir un año ha desarrollado un sistema inmune débil.
Es capaz de realizar actividades de motricidad fina como raspar papel.	Capacidad reducida para realizar actividades de motricidad fina.
Al cumplir 12 meses comienza a caminar por su cuenta.	Al cumplir 18 meses comienza a caminar por su cuenta.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

En el Perú contamos con varios instrumentos y antecedentes de desarrollo de la primera infancia, entre ellos, el Código de los Niños y Adolescentes, el Acuerdo Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo de la Primera Infancia, la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", los Lineamientos de Primero la Infancia, entre otros.

Asimismo, en nuestro país se han aprobado cuatro Planes Nacionales de Acción por la Infancia y Adolescencia:

- El primer Plan Nacional de Acción por la Infancia, tuvo un periodo de 1992 a 1995.
- El segundo plan nacional, vigente entre los años 1996 y 2000, al igual que el primero, estableció 3 objetivos globales: Supervivencia, Desarrollo y Protección.
- En mayo de 2002 se promulgó el tercer Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002-2010, que incluyó 4 objetivos estratégicos, organizados de acuerdo al ciclo de vida de las NNA.
- El cuarto y último plan nacional vigente tiene un horizonte de tiempo que va desde el 2012 al 2021.

Finalmente, la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 constituye una política de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de gobierno que tiene como eje el abordaje del problema público expresado en las limitaciones que tienen las niñas, niños y adolescentes para el ejercicio de sus derechos. Para ello, propone objetivos prioritarios, lineamientos y servicios para implementar en un horizonte temporal al 2030.

Estos instrumentos no han logrado concretar aún el desarrollo de la atención integral de la Primera Infancia en el Perú, por lo cual, se plantea la Ley Marco con esta finalidad, que en su artículo 1 propone como objetivo de establecer los principios y enfoques de



la política de atención integral de la primera infancia en nuestro país, que garantice el desarrollo de las capacidades de nuestros niños.

Queremos ser muy claro que, en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo la presente iniciativa no busca crear una política de atención de la primera infancia *per se*, nada más lejos de la verdad. Lo que se busca es brindar al Poder Ejecutivo algunos principios y enfoques para que ellos diseñen la política de primera infancia a desarrollar.

Ciertamente la primera infancia se constituye en un espacio en el cual se desarrollan gran parte de nuestras potencialidades a temprana edad, por ello, es importante promover el desarrollo de la primera infancia basado en principios y enfoques que potencien el desarrollo, sin quitarle la competencia esencial en el diseño de la Política al Poder Ejecutivo.

La propuesta también plantea en su artículo 2 que la finalidad de la presente ley es garantizar los derechos fundamentales de los niños de cero a cinco años de edad, con el objetivo de asegurar su atención y desarrollo integral de las capacidades desde la primera infancia, en temas de salud y educación principalmente.

El desarrollo adecuado de las capacidades de los niños en su primera infancia es el primer paso para el desarrollo de las capacidades de futuros profesionales en nuestro país. Es muy importante que el niño a temprana edad pueda ser estimulado, pues ello reconduce su experiencia futura de aprendizaje y logra que esté exitosamente preparado para la vida.

Debemos indicar que la propuesta de atención integral ha sido concebida como un conjunto de acciones intersectoriales cuyo objetivo es asegurar condiciones para que la niñez desarrolle sus capacidades desde la primera infancia. Para asegurar la calidad de una atención integral, esta debe ser idónea, oportuna, continua y multisectorial y debe contar con un Comité Multisectorial de Seguimiento y Fiscalización.

En la propuesta se plantean seis enfoques que deberían tomarse en consideración para el diseño de la política de primera infancia en el Perú: Enfoque de familia, enfoque de derechos de la niñez, enfoque de protección de derechos humanos, enfoque de interculturalidad, enfoque de educación inclusiva para personas con discapacidad y enfoque de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Finalmente, en la medida que la propuesta de atención de la primera infancia en nuestro país es un trabajo multisectorial se ha considerado que participen los siguientes Ministerios:

- a. **Ministerio de Educación:** Garantizando el cierre de brechas para la atención de servicios educativos en la primera infancia otorgando un plazo de diez años para ello.
- b. **Ministerio de Salud:** Garantiza el derecho universal en salud de calidad.



- c. **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:** Garantizando la provisión de programas sociales en especial a niños provenientes de familias pobres y pobres extremos.
- d. **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:** Garantizando la protección de la niñez vulnerable, en especial niños en estado de desprotección y los niños con alguna discapacidad.
- e. **Ministerio de Economía y Finanzas:** Garantizando los recursos necesarios para dar cumplimiento a la iniciativa.

Finalmente, se establece el que el Ministerio de Educación cuenta con 5 años para el cierre de brechas de infraestructura en educación de la primera infancia y se declara el día nacional de la primera infancia en el Perú.

LEGISLACIÓN SOBRE PRIMERA INFANCIA EN EL DERECHO COMPARADO

En países de la región la atención de la primera infancia ha merecido la aprobación de diversas leyes, entre ellas:

PAÍS	NORMA APROBADA
Brasil	Ley 13,257 de Primera Infancia. Ley 13,010/ 2014 modifica la Ley 8069 del 13 de julio de 1990, Estatuto del Niño y del Adolescente (1990/2016)
Colombia	Ley 1804 de 2016, por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera infancia de Cero a Siempre
Panamá	Ley 171 del 15 de octubre de 2020, Ley de Protección Integral de la Primera Infancia y el Desarrollo Infantil Temprano.

Asimismo, mientras algunos gobiernos de la región cuentan con Planes que abordan la problemática de la primera infancia en sus países, en el Perú sólo contamos con lineamientos para la gestión articulada orientada a promover el desarrollo infantil temprano.

En algunos países, a pesar de no tener una ley de primera infancia, si tienen un plan de atención integral de la primera infancia, entre ellos:

**PLANES DE PRIMERA INFANCIA EN PAÍSES DE LA REGIÓN**

PAÍS	PLAN DE PRIMERA INFANCIA
Argentina	Plan Nacional de Primera Infancia
Brasil	Plan Nacional para la Primera Infancia
Colombia	Plan de Cero a Siempre. Atención Integral a la Primera Infancia
Costa Rica	Política para la Primera Infancia
Guatemala	Política Pública de Desarrollo de la primera Infancia
Honduras	Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia
Nicaragua	Política Nacional de Primera Infancia Amor para los más chiquitos y chiquitas
Panamá	Plan de Atención Integral a la Primera Infancia
Paraguay	Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia
República Dominicana	Plan Nacional de Protección y Atención Integral a la Primera Infancia

Fuente: https://siteal.iiiep.unesco.org/eje/primera_infancia

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa desarrolla el artículo 4 de la Constitución Política del Perú promoviendo la protección de la niñez en etapa prematura.

La norma se enmarca en lo dispuesto por el artículo 29, literal a) de la Ley 27337, Código de los Niños y Adolescentes, en referencia que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, como consecuencia de ello, tiene la competencia para formular, aprobar y coordinar la ejecución de políticas orientadas a la atención integral de los niños y adolescentes.

III. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

De acuerdo a la Décimo Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida al fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud, el Estado se compromete a garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para los niños, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza y exclusión.



Con este objetivo, el Estado garantizará el acceso de niños y adolescentes a una educación y salud integrales, al enriquecimiento cultural, la recreación y la formación en valores, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus habilidades.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La iniciativa no genera gasto en la medida que la propuesta está dirigida a establecer los principios y enfoques que direccionen la política de atención integral de la primera infancia en nuestro país, que garantice el desarrollo de las capacidades de nuestros niños.

Estos principios y enfoques no generan necesariamente mayor gasto al erario nacional, pues existe una política pública de primera infancia en nuestro país y de lo que se trata es de reorientar sus principios y enfoques de la política, para que cumpla realmente con solucionar la problemática de la primera infancia en nuestro país.

Por otra parte, en nuestro país existen 3'344,304 niños entre las edades de 0 a 5 años que representan el 10.2% de la población peruana según datos del INEI, esta población es la que en el futuro ejercerá la ciudadanía peruana y debe ser formado en valores y principios que permitan tener ciudadanos de bien.

En los países en los cuales existe un planeamiento educativo de inversión en la educación inicial y especial importancia en el desarrollo de la primera infancia se generan menores casos de: violencia en la adolescencia, embarazos prematuros, problemas de aprendizaje, problemas de salud mental, casos de drogadicción, entre otros; es decir, se reduce la tasa de incidencia de problemas sociales en nuestro país.